



22TRCN095

ÍNDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

	DOCUMENTO	N. Páginas
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno anexando el decreto	11
2.	Certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente y documento R.	2
3.	Informe del Servicio Jurídico de Secretaría General	4
4.	Propuesta de la Dirección General	4
5.	Memoria justificativa de la Dirección General	4

El expediente arriba referido consta de este índice y los documentos que en él se relacionan y se adjuntan, de lo que doy fe a efectos de garantizar su autenticidad e integridad a la fecha de la firma.

(En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

EL ASESOR DE APOYO JURIDICO
Alejandro Cases García



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno de, entre otras materias, las competencias de Agenda 2030, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 7 del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

Las Cátedras Universitarias constituyen un medio idóneo para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Entre los objetivos comunes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia se encuentra el de avanzar hacia una educación de calidad y promover sociedades más transparentes y participativas. Para ello, el día 2 de abril de 2019 se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 (BORM n.º 247, 25 de octubre de 2022).

Dicho convenio tiene por objeto la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, con el fin de establecer, dentro del campo de las ciencias sociales y medioambientales, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de objetivos de desarrollo sostenible, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio), comprometiéndose la Administración regional, de acuerdo a su cláusula tercera, a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.



Por todo lo anterior, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Aprobar el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, dirigida a financiar las actividades de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 durante el curso académico 2022-2023, cuyo texto se acompaña a la presente propuesta.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.

Isabel Franco Sánchez



DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

La Organización de Naciones Unidas aprobó por Resolución de su Asamblea General, el 25 de septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, con el objetivo prioritario de alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fijó 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenible, en adelante ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental. En este sentido, el ODS 17 establece la necesidad de revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, así como de una visión compartida.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 de Naciones tiene para el futuro del planeta y del importante papel de los ciudadanos y sus instituciones para conseguir una sociedad global más justa, partiendo del convencimiento de que sus objetivos y metas se alcanzarían con la implicación y el esfuerzo de todos. Así, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en fecha de 1 de agosto de 2018, se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia y se establecía la hoja de ruta, con dos fases: Aprobación del Plan de Acción y elaboración de una Estrategia Regional de Murcia Sostenible 2020-2030.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030. Este plan constituye un paso decidido hacia la acción y, más en concreto, es la herramienta para sentar las bases de la transformación ineludible de la sociedad murciana que exige la Agenda 2030. En definitiva, este plan supone una apuesta firme del Gobierno regional por transformar el compromiso en realidad. Tal como se expresa en el referido Plan de Acción, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las Organizaciones No Gubernamentales, del resto de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, de las Universidades murcianas o del sector privado, en general. Por ello, y en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 17, hay que generar las alianzas adecuadas.

Las Cátedras Universitarias constituyen un medio idóneo para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Entre los objetivos comunes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Universidad de Murcia (UMU) se encuentra el de avanzar hacia una



educación de calidad y promover sociedades más transparentes y participativas. Para ello, el día 2 de abril de 2019 se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia. En el referido protocolo, en su cláusula primera, se establece que: *Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.* En fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 (BORM n.º 247, 25 de octubre de 2022).

Dicho convenio tiene por objeto la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, con el fin de establecer, dentro del campo de las ciencias sociales y medioambientales, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de objetivos de desarrollo sostenible, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio), comprometiéndose la CARM, de acuerdo a su cláusula tercera, a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.

El objeto de esta Cátedra se proyecta sobre el marco global de la citada Agenda 2030 y por el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia. Pretende servir de nexo entre la universidad, instituciones y actores privados comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para avanzar en su consecución a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de todos los sectores de la sociedad. La creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 se enmarca asimismo, en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, que recoge entre los principios



claves, la colaboración, alianzas con las Universidades, el sector privado y la sociedad civil.

De conformidad con lo anterior, se ha incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política social y Transparencia para el ejercicio 2022, la línea de subvención con el objetivo presupuestario de: Impulso de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030.

A tal fin, entendiendo que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública, al ser beneficiaria la institución académica regional poseedora de una Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por último, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno de, entre otras materias, las competencias de Agenda 2030, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 7 del Decreto n.º 71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día de ... de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y razones de interés público que concurren en su concesión.

1.- El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa, por razones de interés público y social, de una subvención a la Universidad de Murcia, dirigida a financiar las actividades de la recién creada Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, durante el curso académico 2022-2023.



2.- La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, al concederse a la institución académica regional poseedora de una Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, creada mediante un convenio marco de colaboración con la CARM.

Además, concurren evidentes razones de interés público y social, por cuanto a través de su financiación se realizaran actuaciones de divulgación y difusión sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas destinadas a la sociedad de la Región de Murcia.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

1. La subvención regulada en este decreto se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Artículo 3. Entidad Beneficiaria

1.-La entidad beneficiaria de la subvención será la Universidad de Murcia.

2. La entidad beneficiaria deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, acreditándolos en el modo previsto en ella.

Artículo 4. Cuantía y pago.

1. La cuantía máxima de la subvención a conceder será de diez mil euros (10.000,00 €).

2. Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2022.

3. El pago se realizará de forma anticipada, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, dado que la financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.



Artículo 5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el del curso académico 2022-2023, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 julio de 2023.

Artículo 6. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

1. La entidad beneficiaria quedará obligada a la realización de las actuaciones que fundamentan la concesión de la subvención en el plazo de ejecución previsto en el artículo anterior, así como a su justificación en la forma prevista en el artículo 9 y en la correspondiente orden de concesión.

2. En todo caso, estará sujeta a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

3. Asimismo, la Universidad de Murcia estará obligada a dar la debida publicidad del carácter público de la financiación de las actividades que se desarrollen con cargo a la subvención, incorporando la identidad corporativa en los documentos, publicaciones y otros materiales, que se deriven de la ejecución de las actividades financiadas, con indicación de que han sido financiadas por ésta, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana.

Artículo 7. Gastos subvencionables.

1. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su ejecución y se realicen en el plazo señalado en el artículo 5.

2. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los derivados de las actividades a realizar por la Cátedra, descritos en el convenio marco de colaboración.

Como actividades a desarrollar por la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, establece su cláusula segunda que: *“La Cátedra servirá de base para la realización de cuantas actividades redunden en la consecución de los fines de la misma. Dichas actividades serán las previstas anualmente por la Comisión de Seguimiento, entre las que figuran las siguientes líneas generales de trabajo:*



- *Análisis, evaluación e investigación: promoviendo la realización de estudios y/o informes específicos con el objeto de evaluar los mecanismos existentes y determinar las propuestas o necesidades de avanzar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible en nuestra Región, apoyando su medición y seguimiento.*

- *Difusión y divulgación: promoción de actividades (jornadas, talleres, cursos, foros de encuentro, seminarios,...) y publicaciones en materia de buenas prácticas para la consecución de los ODS, y la divulgación de la transcendencia que tienen esas metas entre el personal empleado público de las distintas Administraciones, el sector empresarial, el Tercer Sector, la comunidad académica, la ciudadanía y cualquier otro agente comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030.*

- *Formación: celebración de cursos de formación dirigidos a personal empleado público de las distintas Administraciones, así como a diferentes actores de la sociedad, entre ellos, el sector empresarial, organizaciones sindicales, profesionales de distintos ámbitos, así como otros agentes llamados a contribuir a los ODS.*

- *Cualesquiera otras que se programen y acuerden en la comisión de seguimiento y que redunden en la consecución de los fines de la Cátedra objeto del presente Convenio”.*

Artículo 8. Compatibilidad con otras subvenciones.

La subvención que se regula en el presente decreto es compatible con otras que pudieran otorgarse, sin que en ningún caso el importe de las subvenciones, ayudas e ingresos que para el mismo fin pueda obtener la entidad beneficiaria, supere el coste de la actividad subvencionada, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 9. Régimen de justificación.

1. La entidad beneficiaria de la subvención en el plazo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones, procederá a su justificación mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada, a que hace referencia el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas a la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la documentación acreditativa del pago.

- Relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

2. La documentación deberá presentarse por medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Registro Electrónico Único, accesible en la dirección electrónica www.sede.carm.es. Los documentos anexados corresponderán fielmente al documento original y deberán ser digitalizados en formato PDF, preferentemente, en su color original.

Artículo 10. Ampliación del plazo de justificación. Modificaciones.

1. El plazo de justificación de la subvención podrá ser objeto de ampliación siempre que se den circunstancias especiales debidamente motivadas, y no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 del Decreto 887/2006, de 21 de julio.

2. Asimismo, la entidad podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones a la Orden de concesión, a que se refiere el artículo 2, por la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del plan de actuaciones, que podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de terceros.

La solicitud de modificación deberá remitirse al citado centro directivo en el plazo máximo de quince días, desde la aparición de las circunstancias que la motivan.

Artículo 11. Responsabilidad y régimen sancionador.

1. La entidad beneficiaria de la subvención quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



2. El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro, en su caso, de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada, le será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a esta, de conformidad con el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Por su parte, la justificación insuficiente o incorrecta, en los términos establecidos en el artículo 9 dará lugar al reintegro de la subvención en la parte justificada de modo insuficiente o incorrectamente.

Artículo 13. Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá por lo establecido en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre y, en su caso, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Artículo 14. Publicidad de la subvención concedida.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y sin perjuicio de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se publicará en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la subvención concedida, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

2. Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto por su artículo 7, la entidad beneficiaria estará obligada a suministrar a la Dirección General de Gobernanza y Participación



Ciudadana, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada Ley.

Disposición final única. Eficacia y publicidad.

El Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en la Ciudad de Murcia, a de de 2022

EL PRESIDENTE	CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA.
FERNANDO LÓPEZ MIRAS	ISABEL FRANCO SÁNCHEZ



VÍCTOR MANUEL NAVARRO BUENDÍA, TÉCNICO CONSULTOR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA,

CERTIFICA: Que, consultado el estado de ejecución del presupuesto de gastos en el sistema de información contable SIGEPAL, en la partida presupuestaria 20.03.00.1261.442.00, proyecto de gasto número 48782, existe crédito adecuado y suficiente para atender los gastos que se deriven de la concesión de una subvención a la a la Universidad de Murcia, mediante el procedimiento de concesión directa y por importe máximo de 10.000,00 euros, para financiar las actividades de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, para el curso académico 2022-2023. A tal efecto se ha registrado la correspondiente retención de crédito con número de referencia 71347.

Para que conste, y a efectos de la tramitación del correspondiente expediente de concesión de esta subvención por el procedimiento de concesión directa, se expide este certificado.



CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

Sección	20	C. TRANSPARENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Servicio	2003	D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN
Centro de Gasto	200300	C.N.S. D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPER
Programa	126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
Subconcepto	44200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Concepto		
Entidad P.G.C.P.		
Objeto de Gasto	048782220301	ACC. INVEST. FORM. Y DIVULG. OBJ. DESARR. SOST
Centro de Coste		
V		
Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas
		Certif. Inventario
Explicación gasto	Subv CD UMU Catedra Des Sost AG 2030 A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	
Perceptor		
Cesionario		
Cuenta Bancaria		
Gasto elegible		
Importe Original	*****10.000,00*EUR DIEZ MIL EURO	
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO	
Importe Total	*****10.000,00* EUR DIEZ MIL EURO	

VALIDADO
TECNICO/A CONSULTOR/A

CONTABILIZADO
TECNICO/A CONSULTOR/A

VICTOR MANUEL NAVARRO BUENDIA

VICTOR MANUEL NAVARRO BUENDIA



22TRSUBV095

ASUNTO: DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030 DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023

En relación con el asunto arriba referenciado, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, por esta Unidad de Coordinación de Servicios se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- La Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana ha remitido el expediente relativo a la aprobación de un Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para la financiación de las actividades de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 durante el curso académico 2022-2023.

En el expediente consta la siguiente documentación:

- Memoria justificativa
- Propuesta del Director General de Gobernanza y Participación Ciudadana.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Competencia.

La Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente n.º 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de las competencias de la Agenda 2030, competencias que son ejercidas por la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 71/2022, de 2 de junio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.



SEGUNDA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico del expediente en cuestión viene configurado por las siguientes normas:

- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante LS).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Ley 12/2007, de 27 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERA.- Procedimiento.

Acorde con la legislación básica en materia de subvenciones, nuestra ley autonómica prevé dos vías procedimentales para la concesión de subvenciones: una ordinaria, basada en el principio de concurrencia competitiva, y otra excepcional, que sustituye la concurrencia por la concesión directa de la subvención en los supuestos tasados del artículo 22.2 de la LGS.

El Decreto de concesión directa que ahora se informa se apoya en el tercero de los supuestos que prevé el citado artículo 22.2 y que dice así:

“Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Atendiendo al artículo 23 de la LS el procedimiento de concesión directa se articula en dos fases, la aprobación mediante decreto del Consejo de Gobierno de las normas especiales reguladoras de la subvención, y la posterior resolución de concesión que, en este caso concreto, tendrá lugar mediante orden.

El carácter singular y el interés público y social de esta subvención, se justifican en el artículo 1.2 del proyecto de Decreto en los siguientes términos:



“2. La subvención regulada en este decreto tiene carácter singular, al concederse a la institución académica regional poseedora de una Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, creada mediante un convenio marco de colaboración con la CARM.

Además, concurren evidentes razones de interés público y social, por cuanto a través de su financiación se realizaran actuaciones de divulgación y difusión sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas destinadas a la sociedad de la Región de Murcia”.

CUARTA.- Decreto.

1. El Decreto cumple con el contenido mínimo exigido por el artículo 23.3 de la LS, así:
 - a) Define el objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público y social que justifican la no convocatoria pública.
 - b) Establece el régimen jurídico aplicable.
 - c) Indica quien es la entidad beneficiaria y la cuantía máxima a conceder.
 - d) Recoge el procedimiento de concesión y el régimen de justificación de la aplicación dada a la subvención por el beneficiario.

En cuanto a la competencia, será el Consejo de Gobierno el que, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder la subvención, apruebe el citado Decreto (artículo 23.2 de la LS y artículo 22.36 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre).

La firma del Decreto corresponde al Presidente y la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, habida cuenta que no existe delegación del Presidente para la firma del Decreto.

2. Por otra parte, según dispone el artículo 5 de la LS, la subvención habrá de estar incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia para la anualidad 2022.

QUINTA.- Tramitación posterior al Decreto.

1. Dado que la orden de concesión implica obligaciones económicas para la Administración Pública, al expediente habrá de incorporarse el informe del Servicio Económico acerca de la existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones contraídas.
2. Procederá la fiscalización previa por la Intervención Delegada de la Orden de concesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, y el Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por



el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Además, con anterioridad a la aprobación de la orden de concesión, se han de incorporar al expediente las declaraciones de la entidad beneficiaria de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que, conforme al artículo 13 de la LGS, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiaria de la subvención.

4. De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia la subvención que se conceda con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiario, así como su objetivo o finalidad.

Como CONCLUSIÓN, considerando que el Proyecto de Decreto cumple los requisitos legalmente exigibles, se informa favorablemente.

Conforme

EL TÉCNICO CONSULTOR

Víctor Manuel Navarro Buendía

EL ASESOR DE APOYO JURÍDICO

Alejandro Cases García

V.º B.º

LAVICESECRETARIA

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero



PROPUESTA DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CATEDRA DE “DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030” Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.

La Organización de Naciones Unidas aprobó por Resolución de su Asamblea General, el 25 de septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, con el objetivo prioritario de alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fijó 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenible, en adelante ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental. En este sentido, el ODS 17 establece la necesidad de revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, así como de una visión compartida.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 de Naciones tiene para el futuro del planeta y del importante papel de los ciudadanos y sus instituciones para conseguir una sociedad global más justa, partiendo del convencimiento de que sus objetivos y metas se alcanzarían con la implicación y el esfuerzo de todos. Así, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en fecha de 1 de agosto de 2018, se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia y se establecía la hoja de ruta, con dos fases: Aprobación del Plan de Acción y elaboración de una Estrategia Regional de Murcia Sostenible 2020-2030.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030. Este plan constituye un paso decidido hacia la acción y, más en concreto, es la herramienta para sentar las bases de la transformación ineludible de la sociedad murciana que exige la Agenda 2030. En definitiva, este plan supone una apuesta firme del Gobierno regional por transformar el compromiso en realidad. Tal como se expresa en el referido Plan de Acción, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las Organizaciones No Gubernamentales, del resto de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, de las Universidades murcianas o del sector privado, en general. Por ello, y en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 17, hay que generar las alianzas adecuadas.

Las Cátedras Universitarias constituyen un medio idóneo para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Entre los objetivos comunes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Universidad de Murcia (UMU) se encuentra el de avanzar hacia una



educación de calidad y promover sociedades más transparentes y participativas. Para ello, el día 2 de abril de 2019 se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia. En el referido protocolo, en su cláusula primera, se establece que: *Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.* En fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030” (BORM n.º 247, 25 de octubre de 2022).

Dicho convenio tiene por objeto la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, con el fin de establecer, dentro del campo de las ciencias sociales y medioambientales, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de objetivos de desarrollo sostenible, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio), comprometiéndose la CARM, de acuerdo a su cláusula tercera, a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.

El objeto de esta Cátedra se proyecta sobre el marco global de la citada Agenda 2030 y por el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia. Pretende servir de nexo entre la universidad, instituciones y actores privados comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para avanzar en su consecución a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de todos los sectores de la sociedad. La creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030” se enmarca asimismo, en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, que recoge entre los principios claves, la colaboración, alianzas con las Universidades, el sector privado y la sociedad civil.



La cuantía máxima de la subvención a conceder será de diez mil euros (10.000,00 €). Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2022, partida presupuestaria 20.03.00.126K.442.00 “A la Universidad de Murcia”, proyecto de gasto número 48782 “A la UMU. Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, del programa presupuestario 126K

A tal fin, entendiendo que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública, al ser beneficiaria la institución académica regional poseedora de una “Catedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención regulada en el decreto que se propone, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el del curso académico 2022-2023, desde 1 de septiembre de 2022 hasta 31 julio de 2023.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y resulten estrictamente necesarios para su ejecución y en el plazo previsto.

La publicidad de la subvención se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por último, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, las competencias de Agenda 2030, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 7 del Decreto n.º



71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

En su virtud, se propone a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia que eleve a Consejo de Gobierno para su aprobación el texto de decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, dirigida a financiar la “Cátedra Desarrollo Sostenible. Agenda 2030” para el curso académico 2022-2023, de acuerdo con texto del Decreto, que se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

D^a Jorge Vilaplana del Cerro



MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DIRIGIDA A FINANCIAR LA CÁTEDRA DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030 (CURSO ACADÉMICO 2022-2023).

La Organización de Naciones Unidas aprobó por Resolución de su Asamblea General, el 25 de septiembre de 2015, la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, con el objetivo prioritario de alcanzar el desarrollo para todas las personas, y hacerlo de forma sostenible. A tal efecto, fijó 17 objetivos (Objetivos de Desarrollo Sostenible, en adelante ODS) y 169 metas, que abordan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social, económica y medioambiental. En este sentido, el ODS 17 establece la necesidad de revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, así como de una visión compartida.

El Gobierno de la Región de Murcia asumió la trascendencia que la Agenda 2030 de Naciones tiene para el futuro del planeta y del importante papel de los ciudadanos y sus instituciones para conseguir una sociedad global más justa, partiendo del convencimiento de que sus objetivos y metas se alcanzarían con la implicación y el esfuerzo de todos. Así, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en fecha de 1 de agosto de 2018, se determinaba la gobernanza de la Agenda 2030 en la Región de Murcia y se establecía la hoja de ruta, con dos fases: Aprobación del Plan de Acción y elaboración de una Estrategia Regional de Murcia Sostenible 2020-2030.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030. Este plan constituye un paso decidido hacia la acción y, más en concreto, es la herramienta para sentar las bases de la transformación ineludible de la sociedad murciana que exige la Agenda 2030. En definitiva, este plan supone una apuesta firme del Gobierno regional por transformar el compromiso en realidad. Tal como se expresa en el referido Plan de Acción, su objetivo no podrá alcanzarse con éxito si no es con la implicación de la sociedad civil, de las Organizaciones No Gubernamentales, del resto de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, de las Universidades murcianas o del sector privado, en general. Por ello, y en terminología de la propia Agenda 2030 y apelando al Objetivo de Desarrollo Sostenible número 17, hay que generar las alianzas adecuadas.

Las Cátedras Universitarias constituyen un medio idóneo para el establecimiento de colaboraciones estratégicas y duraderas entre la Universidad y empresas o instituciones públicas o privadas dirigidas a la formación, investigación y transferencia de conocimientos en una o varias áreas de interés común.

Entre los objetivos comunes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) y la Universidad de Murcia (UMU) se encuentra el de avanzar hacia una



educación de calidad y promover sociedades más transparentes y participativas. Para ello, el día 2 de abril de 2019 se suscribió un Protocolo de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Universidad de Murcia, para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia. En el referido protocolo, en su cláusula primera, se establece que: *Cada una de las medidas que sean precisas poner en práctica para el desarrollo de este Protocolo podrá materializarse en convenios específicos u otros instrumentos jurídicos entre los firmantes, dado que este acuerdo no entraña vinculación legal alguna y tampoco constituye fuente de obligaciones económicas para ambas partes.* En fecha 27 de marzo de 2021, se acordó la prórroga del mencionado Protocolo de Colaboración para la realización de actuaciones y actividades formativas y de divulgación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas en la Región de Murcia hasta el 2 de abril de 2023.

Con fecha 10 de octubre de 2022 se suscribió el Convenio marco de colaboración entre la CARM, a través de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, y la Universidad de Murcia, para la creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030” (BORM n.º 247, 25 de octubre de 2022).

Dicho convenio tiene por objeto la creación de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030, con el fin de establecer, dentro del campo de las ciencias sociales y medioambientales, un espacio dedicado íntegramente a la investigación, la formación y la divulgación en materia de objetivos de desarrollo sostenible, en el que participen tanto profesores y alumnos universitarios como profesionales del sector (entendida esta expresión en su sentido más amplio), comprometiéndose la CARM, de acuerdo a su cláusula tercera, a promocionar la existencia de la Cátedra, mediante actuaciones de divulgación y difusión de las actividades llevadas a cabo en su seno, y a colaborar anualmente en su financiación a través de los instrumentos que legalmente procedan.

El objeto de esta Cátedra se proyecta sobre el marco global de la citada Agenda 2030 y por el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia. Pretende servir de nexo entre la universidad, instituciones y actores privados comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, para avanzar en su consecución a través de la realización de diagnósticos y de la formulación de propuestas, la difusión y la divulgación social y la formación de todos los sectores de la sociedad. La creación de la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030” se enmarca asimismo, en el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020, que recoge entre los principios claves, la colaboración, alianzas con las Universidades, el sector privado y la sociedad civil.



La cuantía máxima de la subvención a conceder será de diez mil euros (10.000,00 €). Dicha subvención se financiará en su totalidad con fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con cargo a sus Presupuestos Generales para el ejercicio 2022, partida presupuestaria 20.03.00.126K.442.00 “A la Universidad de Murcia”, proyecto de gasto número 48782 “A la UMU. Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, del programa presupuestario 126K

A tal fin, entendiendo que existen razones de interés público y social y estando justificada la dificultad de su convocatoria pública, al ser beneficiaria la institución académica regional poseedora de una “Catedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030”, se pretende la tramitación de la concesión de forma directa de una subvención destinada a la Universidad de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La subvención regulada en el decreto que se propone, se concederá de forma directa, a los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que determinan la singularidad de la subvención a conceder.

La concesión de la citada subvención se instrumentará mediante orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de esta subvención será el del curso académico 2022-2023, desde 1 de septiembre de 2022 hasta 31 julio de 2023.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y resulten estrictamente necesarios para su ejecución y en el plazo previsto.

La publicidad de la subvención se hará en la forma establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, y en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por último, la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente para la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices del Consejo de Gobierno, entre otras materias, las competencias de Agenda 2030, en virtud del artículo 3 del Decreto del Presidente nº 11/2022, de 12 de mayo, de reorganización de la Administración Regional. En relación con lo ahí dispuesto, el artículo 7 del Decreto n.º



71/2022, de 2 de junio por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, la Dirección General de Gobernanza y Participación Ciudadana asume, con carácter transversal la coordinación, planificación y evaluación del cumplimiento de la Agenda 2030.

Por todo lo expuesto, se propone la tramitación y aprobación de un decreto de concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia dirigida a financiar la “Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030” para el curso académico 2022-2023, por un importe total de 10.000,00 euros, articulándose su concesión con posterioridad, mediante Orden de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.

FUNCIONARIO DEL CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES ADSCRITO AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030.

Fdo. Benito Rodríguez Fernández



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de noviembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familia, Política Social y Transparencia, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, dirigida a financiar las actividades de la Cátedra de Desarrollo Sostenible. Agenda 2030 durante el curso académico 2022-2023.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.